

“SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA QUE SE ENCARGUE DEL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL – STR A NIVEL DE 110 KV, ASOCIADAS A LAS SUBESTACIONES TERMOFLORES, LAS FLORES, CENTRO, OASIS, MAGDALENA, UNIÓN, TEBSA Y ESTADIO EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO”.

En Bogotá D.C., siendo las 2:00 p.m. del día veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR (DSI), el Presidente de la Audiencia procede a reanudar la misma en presencia del doctor GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO Representante Legal del CONSORCIO INTERCONEXIÓN ATLÁNTICO (conformado por INTERCONEXION LATAM S.A.S., KIVU S.A.S., FUREL S.A., INGENIERIAS ALIADAS S.A.S., INGEMA S.A., INGEOMEGA S.A. Y UNIÓN ELÉCTRICA S.A.), JORGE ALBERTO VALENCIA MARIN, Director General de la UPME, los integrantes del Comité Evaluador, y demás asistentes que se relacionan en la planilla adjunta.

El presidente de la Audiencia da lectura al Acta de Evaluación de los Sobres No. 1 de las Convocatorias Públicas UPME STR 01 y 02 - 2016, mediante la cual el Comité Evaluador declara “conformes” los presentados por el **CONSORCIO INTERCONEXIÓN ATLÁNTICO**, según se detalla en los cuadros de calificación anexos a ésta. Se entrega copia del Acta al Proponente, para que formule observaciones de considerarlo necesario. Al respecto, no se presentan observaciones.

Se indica que la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, mediante comunicación UPME 20171110003272 de 24 de enero de 2017 (radicado CREG S-2017-000211) dirigida a la UPME, informó que ha decidido condicionar la validez de las Propuestas presentadas para las convocatorias UPME STR 01 y 02 - 2016 a que estén dentro de un valor máximo de adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Resolución del MME 180924 de 2003 y las Resoluciones CREG 024 de 2013 y 113 de 2015. Se da lectura del mencionado artículo:

*“... Artículo 19. Valor máximo de adjudicación. Conforme con las características propias de cada uno de los proyectos que sean objeto de las Convocatorias Públicas, la Comisión de Regulación de Energía y Gas en desarrollo de sus funciones regulatorias contenidas en las Leyes 142 y 143 de 1994, podrá condicionar la validez de las propuestas que se presenten, a que estas estén dentro de un Valor Máximo de Adjudicación.*

*En todo caso, la Comisión de Regulación de Energía y Gas se podrá pronunciar respecto de la determinación de un valor máximo de adjudicación para cada Convocatoria Pública, lo cual se efectuará una vez hubiesen presentado por parte de los diferentes proponentes las ofertas*



*económicas, las cuales se mantendrán en secreto y sin abrir, mientras la CREG determina el valor máximo de adjudicación, si así decidiera hacerlo”.*

El Director General de la UPME indicó que a la Audiencia asiste el Director Ejecutivo de la CREG, Dr. German Castro Ferreira, quien presentará el sobre con el valor máximo de adjudicación establecido por la Comisión.

Dado lo anterior, y que se debe surtir proceso de Contrapropuesta por la existencia de una única Propuesta válida para cada una de las presentes Convocatorias Públicas, se informa que se procederá con el retiro de la urna de los Sobres No. 2 del Proponente, para luego depositar el sobre de la CREG con el valor máximo de adjudicación en la misma urna, la cual se sellará y quedará bajo custodia de la UPME. La urna con el Sobre depositado por la CREG permanecerá sellada hasta la Audiencia de apertura de los Sobres No. 2 de la (s) Contrapropuesta (s), en caso de presentarse.

El Representante Legal del CONSORCIO INTERCONEXIÓN ATLÁNTICO consulta si el valor máximo de adjudicación que determine la CREG correspondería al valor a igualar mediante una Contrapropuesta. Al respecto el Director General de la UPME aclara que si el valor ofertado por el Proponente es superior al valor máximo de adjudicación, las presentes Convocatorias se declararán desiertas. Nuevamente se da lectura al Artículo 19 de la Resolución MME 180924 de 2003 con el fin de aclarar el procedimiento y la determinación que se tomaría en este caso. También se aclara que el valor máximo de adjudicación se deberá comparar con la suma de los valores presentes resultantes de las Propuestas Económicas de cada una de las Convocatorias Públicas UPME STR 01 y 02 – 2016.

Acto seguido, según lo señalado en el numeral 7.1.3 de los DSI, y luego de verificar los sellos de la urna, se procede a retirar los Sobres No. 2 del Proponente y a depositar el Sobre de la CREG en la misma urna, siendo sellada y firmada por el Director de la CREG y el Representante Legal del Proponente.

Se procedió a realizar la correspondiente evaluación de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2, encontrando los siguientes valores presentes del Ingreso Anual Esperado (IAE), calculado con la tasa de descuento fijada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG para el efecto:

*Handwritten signature*

Proponente	Valor Presente del IAE (Pesos constantes de diciembre 31 de 2016)		Sumatoria Valores Presentes (Pesos constantes de diciembre 31 de 2016)
	STR 01-2016	STR 02-2016	
CONSORCIO INTERCONEXIÓN ATLÁNTICO	STR 01-2016	201.574.586.907,78	787.973.385.184,96
	STR 02-2016	586.398.798.277,18	

Para el caso de las anualidades de la Propuesta Económica de la Convocatoria Pública UPME STR 02 – 2016, se da lectura a los valores en letras ya que no coincide lo señalado en números y en letras.

Se encuentra que las dos Propuestas Económicas cumplen con los criterios para el perfil de pagos.

La UPME indica que, al existir una única Propuesta válida para cada una de las Convocatorias Públicas UPME STR 01 y 02 - 2016, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2 de los DSI, terminada esta Audiencia se harán públicos los Valores Presentes de las Propuestas Económicas a través de la página WEB [www.upme.gov.co](http://www.upme.gov.co), para que quien esté interesado pueda formular Contrapropuesta o Contraoferta, siguiendo el procedimiento descrito en el citado numeral de los DSI. Se citan algunos apartes de los DSI:

*“Cuando haya una única Propuesta válida para cada una de las Convocatorias Públicas (UPME STR 01 - 2016 y UPME STR 02 – 2016) presentadas por un mismo Proponente, la UPME, a través de la página WEB, hará público el Valor Presente de las Propuestas Económicas; al quinto (5°) Día hábil, y bajo los mismos horarios que para la presentación de las Propuestas, otros Interesados podrán presentar Contrapropuestas o Contraofertas Económicas con valores menores al de cada una de las Propuestas Económicas publicadas. La Contrapropuesta o Contraoferta Económica de menor valor que cumpla con los requisitos exigidos se publicarán en la WEB de la UPME y serán informadas al único Proponente el mismo día, quien deberá manifestar a la UPME, dentro de los cinco (5) Días hábiles siguientes, si acepta ejecutar los Proyectos por los valores presentados en las Contrapropuestas o Contraofertas Económicas y en caso de aceptar, se le adjudicarán los Proyectos; si el Proponente no acepta, los Proyectos serán adjudicados al ContrapropONENTE para cada una de las Convocatorias Públicas (UPME STR 01 - 2016 y UPME STR 02 - 2016)”.*

*“Para presentar Contrapropuestas o Contraofertas, es necesario haber adquirido o adquirir los Documentos de Selección del Inversionista y entregar la Contrapropuesta o Contraoferta bajo los mismos criterios y exigencias documentales de las dos Propuestas para las Convocatorias Públicas (UPME STR 01 - 2016 y UPME STR 02 - 2016), según se indica en los numerales 6 y 7, y en general en los presentes DSI”.*

*Handwritten signature*

*“La apertura de las Contrapropuestas o Contraofertas se realizará en Audiencia Pública al igual que el acto de adjudicación y se surtirán los mismos procedimientos que para las Propuestas”.*

En caso de no presentarse Contrapropuestas o en caso de que las presentadas no sean válidas, se determinará lo referente a la adjudicación el mismo día de apertura del Sobre No. 2 de las Contrapropuestas.

Para constancia se firma la presente Acta de la Convocatoria UPME STR 01 y 02 - 2016, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017) por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo las 03:00 p.m.

Los Proponentes,

**GIOVANNY BUILES**  
CONSORCIO INTERCONEXION ATLÁNTICO

Por la UPME,

**JORGE ALBERTO VALENCIA**  
DIRECTOR GENERAL

**JUAN CAMILO BEJARANO**  
SECRETARIO GENERAL

**JAVIER ANDRÉS MARTÍNEZ GIL**  
PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA

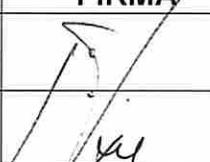
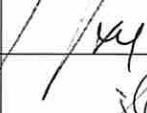
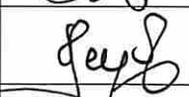
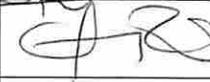
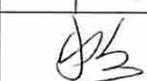
**CARMEN ANDREA ROJAS**  
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

**RUBIELA GAMBOA BASTIDAS**  
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

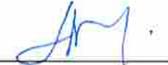
**LEONARDO MORENO CARRILLO**  
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

TDR: 153.41-1 UPME STR 01 y 02-2016 ATLANTICO 01 Y 02

Nota: Forma parte integral de la presente Acta de Apertura, la lista de asistencia que se adjunta.

REUNIÓN:		AUDIENCIA DE CONTINUACION CONVOCATORIAS UPME STRO1-02-2016		
LUGAR:		SALA DE JUNTAS UPME		
FECHA:		25 ENERO-2017		
HORA:		2:00PM		
NOMBRE	ENTIDAD	E-MAIL	TELEFONO	FIRMA
German Castro	CREG	gcastro@creg.gov.co	6032020	
MAGALY ECHEVERRIA	CREG	magaly.echeverria@creg.gov.co Ast	6032020	
José Benigno Aragón	CREG	jbaragon@creg.gov.co	6032020	
Giovanny Builes	INGEMA S.A.	gabviles@ingema-sa.com	3128431402	
Isabel C. Restrepo U	Independiente	icru1109@hotmail.com	3206772857	isabel RPO
Esteban Maya	Ingenieros Alarcas	esteban.maya@ingenierosalcas.com	(4) 3221094	EAM
sandra d. Leyva R	UPME	sandra.leyva@upme.gov.co	175	
Isabela Gamba B	UPME	isabela.gambocome	128	
Olga Lucia Romero S.	UPME.	olga.romero@upme.gov.co	145	
Pedro A. Cruz	UPME	pedro.cruz@upme.gov.co		
Andrea Rojas	UPME	andrea.rojas@upme.gov.co	176	Andrea Rojas

# LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN:	AUDIENCIA DE CONTINUACIÓN CONVOCATORIAS UPME STR 01-02-2016			
LUGAR:	SALA DE JUNTAS UPME			
FECHA:	25 ENERO - 2017			
HORA:	2:00 PM.			
NOMBRE	ENTIDAD	E-MAIL	TELEFONO	FIRMA
Leonardo Vasquez	Tafelco	Lvasquezcol@gmail.com	320 8035187	
JAVIER MARTINEZ	UPME	javier.martinez@upme.gov.co	2220601	
Ricardo Ramirez	UPME	ricardo.ramirez@upme.gov.co	Subd.	
Jorge Valencia	UPME		2220601-101	
Juan Camilo Zamora	U.P. E. E.	juan.camilo@upme.gov.co	2220601 EXT 121	
Leonardo Lopez	UPME	leonardo.lopez@upme.gov.co	2220601	